



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N°080-2023-MDSJB/A**

San Juan Bautista, 07 de febrero del 2023.

**VISTO:**

Que, mediante Informe N°045-2023-MDSJB-RCC/OPP, de fecha 06 de febrero del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo sobre el saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, informe N°010-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, y;

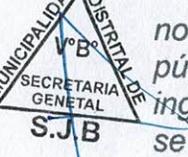
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad el artículo II ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece taxativamente lo siguiente: Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, según el sub numeral 3), el numeral 50, 1) del artículo 50° del cuerpo normativo antes citado, establece que. las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en constatación con los registros fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:



REPÚBLICA DEL PERÚ



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

"(...)

3) Los saldos de balance, constituidos por recursos Financieros provenientes de fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año Fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar, para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 21.3) del artículo 21° de lo Directivo N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para lo Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos aprobado mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece

que:



"Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan o los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

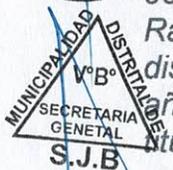
"(...)

iii. Los saldos en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer balance de diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance de año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo"

Que, visto el Informe N°045-2023-MDSJB-RCC/OPP, de fecha 06 de febrero del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio sobre el saldo de balance del ejercicio fiscal 2022;

Que, de acuerdo al informe N°010-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 06 de febrero del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, remite el informe correspondiente de la disponibilidad presupuestal para la incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2022, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio por el titular del pliego según los anexos que forman parte integrante de la presente;

Que, visto el Informe N°024-2023-MDSJB/OAF-UTC, de fecha 01 de febrero del 2023, por el cual la Jefa de la Unidad de Tesorería de la MDSJB,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"



remite el informe correspondiente al saldo de balance al 31 de diciembre del 2022, para la incorporación presupuestal por rubro y fuente de financiamiento, según el cuadro anexo al presente;

Por las consideraciones expuestas con el visto de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, PARA EL AÑO FISCAL 2023, por el monto ascendente a S/. 2,956,449.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:**

### SALDO DE BALANCE

CTA CTE	DETALLE	R.B	T-R	SUB PARCIAL	PARCIAL	TOTAL
	RECURSOS CUENTA					182,498.88
	DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS					
CTA CTE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				23,272.62	
401-091742	RDR	09	0	23,272.62		
	RECURSOS DETERMINADOS - IMPUESTOS MUNICIPALES				3,280.51	
401-092218	IMPUESTOS MUNICIPALES	08	0	3,280.51		
	DONACIONES				37,213.59	
401-093877	TRANSFENCIA PERU ALEMANIA	13	0	37,213.59		
	FONCOMUN ANTIGUO				118,732.16	
401-057579	FCM-CTES			28,402.94		
401-057579	FCM PROYECTO (devolución de UNOPS) INV.	07	2	90,329.22		
	RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUENTA UNICA DE TESORO - CUT					2,775,979.32
	FONCOMUN				804,836.40	
401-038167	FONCOMUN		3	11,451.46		
401-038167	FCM- T.R. A	07	A	793,384.94		
	CANON, SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				846,501.09	
401-038167	FONIPREL		E	310,839.17		
401-038167	CANON MINERO		H	70,227.40		
401-038167	CANON FORESTAL		L	30.53		
401-038167	REGALIAS MIENERAS		P	228,052.16		
401-038167	FOCAM		R	157,219.62		
401-038167	PLAN DE INCENT. A LA MEJ. DE LA GEST Y MODER. MUNICIPAL-PI		13	80,132.21		
	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				239,070.25	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



401-038167	DESEMBOLSOS BID (PARA PROYECTOS)	19	G	120,050.93		
401-038168	FONDO PARA PIP EN MATERIA DE AGUA, SANEAMIENTO Y SALUD		11	10,963.24		
401-038170	INCENTIVOS PRESUPUESTALES PARA INVERSIONES - ROOC		22	72,910.71		
401-038167	ENDEUDAMIENTO- BONOS		F	35,145.37		
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					83,853.55	
401-038167	SALDOS DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (ART. 9º RD 004-2022-EF/52.01)		25	81,823.01		
401-038167	DONACIONES Y TRASFERENCIAS		18	2,030.54		
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - CUT					278,261.79	
401-038167	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RDR - CUT	9	7	278,261.79		
IMPUESTOS MUNICIPALES					523,456.24	
401-038167	IMPUESTOS MUNICIPALES -CUT	8	7	523,456.24		
TOTAL					2,958,478.20	2,958,478.20

## INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE

MET A	DESCRIPCION ITEMS	CLASIF. GTOS	RUBRO						TOTAL PIM
			07	08	09	13	18	19	
01	MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	2.3	-	23,846.00	-	-	-	-	23,846.00
05	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3	-	152,824.00	-	-	-	-	152,824.00
06	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.3	56,000.00	-	23,000.00	-	-	-	79,000.00
07	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	2.3	-	-	6,161.00	-	-	-	6,161.00
08	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	2.3	-	-	58,148.00	-	-	-	58,148.00
09	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3	-	-	6,700.00	-	-	-	6,700.00
10	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3	-	-	16,181.00	-	-	-	16,181.00
14	CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RIOS	2.3	-	-	3,600.00	-	-	-	3,600.00
18	FISCALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS	2.3	-	42,200.00	-	-	-	-	42,200.00
23	ACCIONES DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	2.3	-	39,200.00	-	-	-	-	39,200.00
24	PRESUPUESTO PREVISTO PARA CONTINGENCIAS	2.3	412,106.00	8,333.00	12,746.00	121,068.00	-	-	554,253.00
24	PRESUPUESTO PREVISTO PARA CONTINGENCIAS	2.6	-	-	-	-	310,839.00	239,070.00	549,909.00
26	ALCALDIA	2.3	76,000.00	67,214.00	-	-	-	-	143,214.00
27	GERENCIA MUNICIPAL	2.3	38,000.00	-	-	-	-	-	38,000.00
28	SECRETARIA GENRAL	23	-	-	-	-	-	-	-
31	CONTABILIDAD	2.3	-	15,000.00	2,421.00	-	-	-	17,421.00
32	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	2.3	-	26,460.00	-	-	-	-	26,460.00
33	TESORERIA	2.3	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	20,000.00

066 313558

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

34	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2.3	36,000.00	450.00	-	-	-	-	36,450.00
35	ACCIONES DE ABASTECIMIENTO	2.3	-	-	49,000.00	-	-	-	49,000.00
37	PROCURADURIA PUBLICA	2.3	-	-	19,200.00	-	-	-	19,200.00
38	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	26	-	-	-	-	455,530.00	-	455,530.00
46	ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)	2.3	-	-	61,392.00	-	-	-	61,392.00
47	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	2.3	-	-	18,760.00	-	-	-	18,760.00
49	ORIENTACION, FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA	2.3	-	15,000.00	-	-	-	-	15,000.00
51	SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL	2.3	-	5,420.00	-	-	-	-	5,420.00
54	CONTRIBUIR CON LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL	2.3	-	-	15,805.00	-	-	-	15,805.00
57	CONSERVACION DE AREAS VERDES	2.3	69,333.00	45,790.00	-	-	-	-	115,123.00
59	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO EN LA MUNICIPALIDAD	2.3	-	-	-	-	65,132.00	-	65,132.00
60	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	2.3	122,800.00	-	-	-	-	-	122,800.00
63	FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL	2.3	72,830.00	-	-	-	-	-	72,830.00
64	PROMOCION DEL COMERCIO	2.3	30,500.00	-	-	-	-	-	30,500.00
65	ACCIONES DE CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y MERCADOS; ESTABLECIMIENTO	2.3	-	27,000.00	-	-	-	-	27,000.00
69	SUPERVISION DE OBRAS	2.3	-	48,000.00	8,420.00	-	-	-	56,420.00
70	SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH; FAMILIA	2.3	-	-	-	-	15,000.00	-	15,000.00
TOTAL			923,569.00	526,737.00	301,534.00	121,068.00	846,501.00	239,070.00	2,958,479.00

**ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en lo presente resolución y la remisión de la presente a las instancias correspondientes y organismos competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR,** al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad:

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 Wilmer V. Prado Estrella  
 ALCALDE